



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00026-00**

1. No se tiene en cuenta le gestión de notificación de que trata el artículo 291 del CGP adelantada por la liquidadora respecto del Banco Falabella (PDF 029, 030 y 031), comoquiera que no se aportó prueba de que el iniciador recepcionó acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (art. 8° de la Ley 2213 de 2022).

2. Requerir a la liquidadora **María Cristina Garzón Cifuentes**, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibido de la comunicación respectiva, proceda a dar cumplimiento a lo reglado en el numeral 2° del artículo 564 del CGP y notifique en debida forma al acreedor **Banco Falabella**.

Secretaría, oficie a la prenotada liquidadora informando lo aquí ordenado. Déjense las constancias del caso.

3. Realizado lo anterior, se procederá a correr traslado de los inventarios presentados por la liquidadora (fl. 50, PDF 002).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 078 del 18 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f1595ea19e184dda4ff9d9404e5f90c9fce5f83a109fcbdf5bc4da6cadcfb4**

Documento generado en 17/05/2023 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>